

Esta Dirección General ha resuelto admitir a la oposición mencionada al único aspirante presentado, don Enrique Espejo y Perez de la Concha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XIV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 21 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre) para la admisión de aspirantes a la cátedra del Grupo XIV, «Motores y máquinas agrícolas, II», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Jesús García de Diego López.
Don José Juárez Mateos.
Don Jaime Ortiz-Canavale Puig-Mauri.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de personal administrativo, categoría primera (Auxiliares administrativos).

Vacante una plaza, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza, con destino inicial en los servicios centrales de la División-Madrid. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las generales del Reglamento del Organismo y de la Administración del Estado.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el presupuesto de gastos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.ª Contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema del cuestionario de preguntas que se publica en esta Resolución.

2.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados decimales y repartos proporcionales durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.ª Exposición oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema del mismo cuestionario citado anteriormente.

4.ª Ejercicio práctico de mecanografía, debiéndose superar la velocidad de 200 pulsaciones por minuto del texto que facilita el Tribunal, computándose un tiempo de quince minutos.

5.ª Ejercicio práctico de Taquigrafía, exigiendo un mínimo de 80 palabras por minuto, se computarán diez minutos y se concederá un tiempo máximo de treinta minutos para su traducción.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley del 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».